



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Barranca, 06 de Abril del 2009

C.
[Signature]
J. E. W. S. R. LTD

RUC: 20198954757

07/04/09

H.º 10.15 A.M.

SECRETARIO

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0060-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 977-09 presentado por el Sr. CRUCES LIBERT CESAR DOMINGO en representación de PRIMAX S.A., quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncios Publicitarios Luminosos, ubicados en el Jr. Lima y Jr. Castilla N° 940, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 074-09-TLS-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que los anuncios publicitarios Luminosos (una cara y dos caras) es de 11.19 m².

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 961.33** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 100.00 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00004516 de fecha 05 de Febrero del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 860.54 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. CRUCES LIBERT CESAR DOMINGO en representación de PRIMAX S.A., quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncios Publicitarios Luminosos, ubicados en el Jr. Lima y Jr. Castilla N° 940, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Expediente
Archivo
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
C.P. 84688